



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 4 de septiembre de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 202

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 10.400

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA CUARTA DE LA CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Cuarta Zona de la capital de Zaragoza; Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora para con la Hacienda pública "Zaresa", S. A., por débitos de Seguridad Social, régimen general, del año 1983, por un importe de principal de 3.496.112 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora "Zaresa", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda, con fecha 22 de agosto de 1984, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 3 de octubre de 1984, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.»

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

##### Primer lote

1. Un circuito cerrado de televisión, con cámara monitor de mesa y cuatro de sala.
  2. Una máquina para el juego de bingo.
  3. Un equipo de megafonía, con cuatro altavoces, micrófono, magnetófono y amplificador.
  4. Una microcomputadora "Comodore Vic 20".
  5. Una caja fuerte, marca "Soler", con dos puertas y ranura superior.
  6. Cuarenta y ocho mesas, con superficie de cristal y marco de madera.
  7. Doscientas cincuenta sillas tapizadas en tela marrón.
  8. Diez trofeos de bingo.
  9. Un armario de chapa, con dos puertas.
  10. Veinte taquillas en chapa gris.
  11. Tres ceniceros en chapa color azul.
  12. Una mesa libro, con cuatro patas metálicas y superficie de formica blanca.
  13. Cuatro sillas de formica blanca y armazón metálico.
- Valor total tasación, 923.000 pesetas.

##### Segundo lote

1. Tres mesas de escritorio, de madera, con superficie de formica y con cuatro cajones.
2. Una mesa de escritorio, en chapa y superficie de formica, con tres cajones.
3. Una mesa de escritorio, en chapa y superficie de formica, con seis cajones.
4. Una máquina de escribir, marca "Olympia", con su carrito "Involca".
5. Tres sillones con ruedas, tapizados en tela color verde.
6. Tres sillas con armazón metálico, tapizadas en tela color verde.
7. Una calculadora marca "Mayra".

8. Dos archivadores en chapa color crema, con cuatro y cinco cajones.

9. Un armario de madera, con dos puertas y dos estantes.

10. Un módulo de madera, con dos estantes y dos puertas bajas.

11. Dos ficheros en chapa, en tonos grises, con cinco cajones cada uno.

12. Un fichero en chapa, en tonos grises, con ocho cajones.

13. Un fichero en chapa, en tonos grises, con seis cajones.

14. Dos ficheros en chapa, de la marca "Roneo".

15. Una estantería de ángulo ranurado, de varios elementos.

16. Un mostrador de madera, formando ángulo, de 5 metros.

Valor total tasación, 235.000 pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, en paseo de Cuéllar, número 7, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes en primera y en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza a 23 de agosto de 1984. — El Recaudador, Victoriano Herce.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.939

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de julio de 1984, adoptó por delegación de la Muy Ilustre Comisión Permanente, de fecha 10 de julio de 1984, aprobar las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de oficial del Servicio de Extinción de Incendios que, de conformidad con la disposición transitoria séptima 1, podrá incrementarse con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de oficial del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Haber desempeñado en propiedad plaza de suboficial del Cuerpo, con un mínimo de cinco años de antigüedad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber superado el curso previo de formación para oficiales.
- No haber sufrido sanción por falta grave que conste en su expediente personal.
- Poseer informe médico-psicológico favorable sobre aptitud para desempeñar la vacante de oficial, emitido por el director de la unidad de asistencia médica.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

**Tercera.** Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

**Cuarta.** Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

**Quinta.** Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la fase de oposición, valorará los méritos de la de concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Secretario general de la Corporación; el señor Concejal delegado del Servicio de Extinción de Incendios, y el señor Arquitecto jefe del Servicio de Incendios y Salvamentos.

**Secretario:** El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.** Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

**Primero (escrito).** — Consistirá en desarrollar un tema, sacado al azar de entre los comprendidos en el anexo I, temario de "Prevención", inserto al final de la convocatoria, en el tiempo máximo de dos horas.

**Segundo (oral).** — El opositor deberá desarrollar un tema, sacado al azar, en el tiempo máximo de sesenta minutos, de entre los comprendidos en el anexo II, "Organización", inserto al final de la convocatoria.

**Tercero (oral).** — Desarrollar un tema, sacado al azar, en un tiempo no superior a la hora, de entre los comprendidos en anexo III, inserto al final de la convocatoria.

**Cuarto (escrito).** — El opositor desarrollará por escrito un tema, sacado al azar de entre los comprendidos en anexo IV, inserto al final de la convocatoria, durante un tiempo no superior a los cuarenta y cinco minutos.

**Quinto.** — Consistente en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de treinta minutos, un tema sacado al azar de los que para este ejercicio, inserto en anexo V, figuran al final de la convocatoria.

**Séptima.** Fase de concurso. — En esta fase se valorarán los méritos justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- Antigüedad como suboficial: por años de servicio, o parte proporcional por fracción, 1 punto.
- Servicios especiales prestados como suboficial, calificados por el Tribunal, por actuación, 0,5 puntos como máximo.
- Premios, recompensas y felicitaciones obtenidas, tanto de personas ajenas y motivos de servicios prestados como suboficial: 0,5 puntos como máximo.
- Conceptuación de sus superiores en cuanto a su capacidad, espíritu de disciplina, dotes de mando, prestigio, corrección y educación, y, en general, su eficacia como mando en el Servicio, 0,5 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

**Octava.** Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios podrán realizarse en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes en que pueda dividirse alguno de ellos; en este caso la puntuación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada parte.

El orden de actuación de los ejercicios en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín

Oficial" y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición restringido se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**Novena.** Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de la fase de oposición y valorados los méritos de la de concurso el Tribunal expondrá en el tablón de edictos la relación de los aspirantes que han superado ambas fases, de mayor a menor puntuación obtenida, elevando propuesta de nombramiento en esa misma relación a favor del aspirante que, al haber obtenido mayor puntuación, ha de ser nombrado para desempeñar la plaza en propiedad por la Muy Ilustre Comisión Permanente. El empate a puntos entre dos o más aspirantes se resolverá a favor de aquel que ostente mayor antigüedad en el cargo, y de ser ésta la misma, se preferirá al aspirante de mayor edad. En ningún caso el número de propuestos excederá al de vacantes existentes al momento de la propuesta.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la exposición de la propuesta en el tablón de edictos, certificación expedida por el señor Secretario general de la Corporación acreditativa de su condición de funcionario en propiedad en activo, con la antigüedad en el cargo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que, superadas la fase de concurso y oposición, siga en puntuación al propuesto.

**Décima.** Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

**Undécima.** Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el texto articulado del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la función pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 23 de julio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Relación de temas para los ejercicios de la fase de oposición para cubrir plaza de oficial del Servicio de Extinción de Incendios.**

## ANEXO I

## Prevención

**Tema 1.** Ordenanza municipal de prevención de incendios: Títulos I, II y III. — Anexos correspondientes.

**Tema 2.** Ordenanza municipal de prevención de incendios: Título IV. — Anexos correspondientes.

**Tema 3.** Ordenanza municipal de prevención de incendios: Títulos V y VI. — Anexos correspondientes.

## ANEXO V

## Legislación y administración

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura. — Principios generales. — Derechos y deberes de los españoles. — La Corona.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Las Cortes Generales. — El Gobierno y la Administración. — Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. — El Poder Judicial. — El Tribunal Constitucional. — El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Organización territorial del Estado. — Las Comunidades autónomas: competencias. — Estatutos de Autonomía.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Aragón: El Estatuto. — Organos y competencias.

Tema 5. La provincia: órganos de gobierno. Competencias. — Cooperación en la Comunidad autónoma y los Ayuntamientos.

Tema 6. El municipio: órganos de gobierno. El Alcalde, el Ayuntamiento Pleno; la Comisión de Gobierno; comisiones informativas.

Tema 7. El municipio: competencias municipales. — Servicios mínimos obligatorios. — Especial referencia al Servicio contra Incendios y de Salvamento.

Tema 8. Los funcionarios públicos: concepto, clases. Funcionarios locales. Grupo de Administración especial.

Num. 10.154

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por delegación de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 10 de julio, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas de Técnicos auxiliares de Administración especial, Delineantes, las que, de conformidad con la disposición transitoria séptima, apartado 1, podrán incrementarse con todas aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta al Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas de Técnicos auxiliares, Delineantes, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, distribuidas de la siguiente forma:

Turno libre: Nueve plazas.

Turno restringido: Dos plazas, de conformidad con la disposición adicional 2.ª de la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

Caso de no haber solicitudes para las vacantes del turno restringido, dichas plazas incrementarán las del turno libre.

En todo caso se valorarán los servicios efectivos prestados por este personal al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma en que venga establecida en la legislación vigente al momento de llevar a efecto la oposición.

Dado que el número de plazas puede verse incrementado por las circunstancias expuestas al inicio de esta convocatoria, dicho incremento repercutirá en ambos turnos en la siguiente forma: 75 % turno libre y 25 % al restringido.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Común para todos los aspirantes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la

jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Técnico auxiliar, en la especialidad de Delineación.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Específico para el turno restringido:

Estar contratado en régimen de colaboración temporal para desarrollar funciones similares a las de Técnico auxiliar, Delineante, prestando servicio a la Corporación en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen y reintegro de las instancias por importe de 850 pesetas, mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos municipales; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Tema 4. Ordenanza municipal de prevención de incendios: Títulos VII, VIII y IX. — Anexos correspondientes.

Tema 5. Norma básica de la edificación NBE-CPI-82. Conceptos fundamentales.

Tema 6. Normativa sobre instalaciones de gas en edificios habitados.

Tema 7. Normativa sobre transporte de materias peligrosas por carretera.

Tema 8. Reglamento sobre Explosivos.

## ANEXO II

## Organización

Tema 1. Organización actual del Cuerpo de Bomberos y misiones asignadas.

Tema 2. Esquemas básicos para la formación y funciones de suboficiales y sargentos.

Tema 3. Zonificación territorial y funcional del Servicio contra Incendios y de Salvamento. Coordinación entre Parques.

Tema 4. Protección civil: Misiones. — Coordinación con servicios municipales y extramunicipales en siniestros de gran magnitud.

Tema 5. Protección civil: Organización preventiva en acontecimientos ciudadanos de gran magnitud.

Tema 6. Red básica de comunicaciones: Telefonía, radio, etc.

Tema 7. Parte unificada de actuación: Características.

Tema 8. Legislación sobre Cuerpos de Bomberos a nivel municipal, provincial, autonómico y nacional.

## ANEXO III

## Prácticas

Tema 1. Intervención en un incendio urbano de gran magnitud, a determinar. — Análisis, medios y sistemas. — Informe.

Tema 2. Intervención en un incendio industrial de gran magnitud, a determinar. — Análisis, medios y sistemas. — Informe.

Tema 3. Intervención en siniestros de materias peligrosas. — Análisis, medios y sistemas. Informe.

Tema 4. Intervención en siniestros de gran almacenamiento de productos petrolíferos. — Análisis, medios y sistemas. — Informe.

Tema 5. Productos criogénicos. — Riesgos específicos. — Intervención.

Tema 6. Rescate y salvamento con medios aéreos: características y secuencias de actuación.

Tema 7. Rescate y salvamento en medio acuático: características y medios. — Informe.

Tema 8. Intervención en un siniestro de aeronaves en tierra: características, medios y sistemas.

## ANEXO IV

## Construcción

Tema 1. Fábricas de piedra, ladrillo, tapial y mixtas. — Características constructivas y comportamiento.

Tema 2. Fisuras y grietas: Movimientos en las fábricas; desplazamiento de esquina; desplazamiento de fachada; desplazamiento de pilares.

Tema 3. Apeos y cimbras: Apeos en general; apeos en deslizamientos; apeos en fallos y empujes; cimbras y su empleo.

Tema 4. Recalce de cimientos; recalce de muros y contrapuestas; recalce de pilares.

Tema 5. Acodamientos y zumchados; fábricas aéreas; zanjas y excavaciones.

Tema 6. Nomenclatura usual en consolidación de obras. — Nomenclatura de piezas de madera y metálicas usuales.

Tema 7. Servicios generales de la ciudad de Zaragoza: Agua y alcantarillado.

Tema 8. Servicios generales de la ciudad de Zaragoza: Electricidad, gas y tráfico.

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Delineantes; el Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura; el Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería, y el señor Gerente de Urbanismo.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

**Primero (rotulación).** — Realizar diversos tipos de letteres clásicos y modernos. Rotulación libre a mano alzada y con plantillas especiales.

**Segundo (croquización).** — Toma de datos sobre el terreno para levantamiento de croquis acotados y a mano de los elementos que proponga el Tribunal y posterior traducción del croquis, y confección de un plano a la escala que se determine.

**Tercero (calco).** — Obtener copias de dibujos, dados por el Tribunal por delineación con calco de los mismos, indistintamente a lápiz o tinta, esto último sobre papel de plástico que facilitará el Tribunal.

**Cuarto (proyecto).** — Desarrollo de delineación de un croquis acotado facilitado por el Tribunal, dando del mismo las plantas, secciones y detalles que se indiquen, a la escala que asimismo se señale.

**Quinto (matemáticas).** — Resolución de dos ejercicios, uno de aritmética y otro de geometría, o de ambos combinados, a base de los siguientes conocimientos:

a) Operaciones de cálculo combinado de los números enteros o fraccionarios. — Simplificaciones prácticas en el cálculo de números enteros. Raíz cuadrada y cúbica. — Cálculo de fracciones, ordinarias y decimales. — Regla de tres simple y compuesta.

b) Punto, ángulo, línea, polígono, circunferencia, tangente a una circunferencia o varias tangentes a dos circunferencias entre sí, y trazado de elipses y polígonos. — Áreas de las figuras poligonales y circulares. — Áreas de las figuras irregulares. — Superficies y volúmenes.

**Sexto (escrito).** — Consistente en desarrollar dos temas sacados al azar, en el plazo máximo de dos horas, de entre los comprendidos para este ejercicio en anexo I, inserto al final de la convocatoria.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal

expondrá la lista de los aprobados, de mayor a menor puntuación, señalando igualmente el nombre de los aspirantes que, al haber alcanzado mayor puntuación, deban ser propuestos para su nombramiento en propiedad por la Muy Ilustre Comisión Permanente, no pudiendo en ningún momento el número de propuestos exceder del número de vacantes existentes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro de plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los Médicos de régimen interior de la Corporación, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al último de los propuestos.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el Ingreso en la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de julio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

**Temas para el sexto ejercicio de la oposición libre convocada para cubrir plazas de Técnicos auxiliares, Delineantes.**

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura. — Principios generales. — Derechos y deberes de los españoles. — La Corona.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Las Cortes Generales. — El Gobierno y la Administración. — Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional. — El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Organización territorial del Estado. — Las Comunidades autónomas. — Principios de constitución y organización. — Competencias. — Significado de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El municipio. — Historia. — Concepto. — Elementos constitutivos. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 5. Organos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión municipal Permanente. — Comisión de Gobierno. — Comisiones informativas.

Tema 6. Competencias municipales. — Servicios mínimos obligatorios. — Especial referencia a los servicios especiales.

Tema 7. La provincia. — Antecedentes. — Concepto y elementos. — Organización y competencia. — Cooperación con los servicios municipales. — Colaboración con la Comunidad Autónoma.

Tema 8. La Comunidad Autónoma de Aragón. El Estatuto. — Organos y competencias. Relación de la Diputación General de Aragón con las Diputaciones provinciales aragonesas y los municipios en orden a la prestación de servicios públicos.

Tema 9. Los funcionarios públicos. — Concepto. — Clases. — Funcionarios locales. — Especial referencia al grupo de Administración especial.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios: deberes, derechos económicos, derechos de contenido no económico, derechos de sindicación.

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia, por resolución de 13 de julio de 1984 y por delegación de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de fecha 10 de julio de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos medios de Administración especial, para el Servicio de Extinción de Incendios, las que, de conformidad con la disposición transitoria séptima, apartado 1, podrán incrementarse con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos medios de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, distribuidas de la forma siguiente:

Dos plazas de Aparejadores o Arquitectos técnicos.

Una plaza de Ingeniero técnico industrial o Perito industrial, rama mecánica.

Una plaza de Ingeniero técnico industrial o Perito industrial, rama eléctrica.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto técnico o, en su caso, de Perito industrial, Ingeniero técnico especialista en rama eléctrica o mecánica, según la vacante a que opte, que deberán reseñar en su instancia.

d) Los opositores masculinos deberán tener cumplido el servicio militar.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en póliza del Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en ésta un domicilio a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen y reintegro de la instancia (850 pesetas) mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos municipales; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

**Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.** — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

**Quinta. Tribunal.** — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido con los siguientes miembros:

**Presidente:** El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Colegio Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos; el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios; el señor Secretario general de la Corporación, y el señor Concejal delegado del Servicio.

**Secretario:** El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

**Sexta. Ejercicios de la oposición.** — Los ejercicios a realizar en la fase de oposición serán los siguientes:

**Primero (de aptitud física).** — Comprenderá las siguientes pruebas:

a) Subir a brazo, en trepa libre, por una cuerda lisa, hasta una altura de 5 metros, en un tiempo máximo de quince segundos.

b) Saltar una distancia en longitud de 3 metros, con carrera.

c) Realizar una carrera de 1.500 metros lisos, en un tiempo máximo de siete minutos.

d) Levantar con las dos manos, y dos veces, un peso de 40 kilos, desde el suelo a la vertical, con los brazos extendidos.

e) Nadar 100 metros en un tiempo máximo de 2,15 minutos.

El incumplimiento de cualquiera de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

**Segundo (aptitud psicotécnica).** — Esta aptitud se verificará mediante una entrevista en profundidad y a través de un cuestionario acomodado a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo y su responsabilidad.

**Tercero.** — Consistirá en el levantamiento de un croquis de un edificio, sobre el terreno, redactando después una memoria descriptiva, haciendo un diagnóstico sobre su estado físico y medidas a adoptar para su contención provisional y su consolidación definitiva.

**Cuarto (escrito).** — Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, sacados al azar de aquellos contenidos en el anexo I y que figuran insertos al final de la convocatoria, en el tiempo máximo de tres horas.

**Quinto (escrito).** — Consistirá en desarrollar un tema sacado al azar de entre los contenidos en el anexo II, recogido al final de la convocatoria, igual para todos los opositores, en un tiempo máximo de dos horas.

**Sexto (escrito).** — Desarrollar en el tiempo máximo de dos horas un tema, sacado al azar, común para todos los aspirantes, de los comprendidos en el anexo III, inserto al final de la convocatoria.

**Séptima. Fase de concurso.** — En ella se valorarán los méritos aportados a esta fase, mediante justificantes que acompañarán a la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

a) Servicios prestados como Técnico en Cuerpo de Bomberos oficial: 1 punto.

b) Titulación en cursos sobre materias afines al servicio (mecánica del automóvil, informática, cursos sobre incendios, socorrismo, protección civil, etc.), evaluados a juicio del Tribunal: 1 punto, como máximo, por título, y 2 puntos en total.

c) Conocimiento de idiomas: 1 punto por cada uno, como máximo.

d) Publicaciones, trabajos monográficos y otros méritos evaluables por el Tribunal: 0,5 puntos.

La puntuación obtenida por la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

**Octava. Práctica de los ejercicios.** — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios primero y segundo serán calificados de "apto" o "no apto", siendo eliminados automáticamente todos aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes en que pueda dividirse alguno de ellos; en este caso la puntuación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada parte.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.** — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos de la fase de concurso, el Tribunal expondrá relación con los nombres de los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, con las puntuaciones totales obtenidas, señalando igualmente los nombres de los aspirantes que, al haber alcanzado las mayores puntuaciones, hayan de ser propuestos para su nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente. El número de propuestos en ningún caso excederá al de vacantes existentes en dicho momento.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a su propuesta de nombramiento, los documentos

que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de régimen interior de la Corporación, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al último de los propuestos.

**Décima. Toma de posesión.** — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento correspondiente.

**Decimoprimer. Impugnación y supletoriidad.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 16 de julio de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Temas para los ejercicios del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Técnicos medios de Administración especial.

##### ANEXO I

##### Temas técnicos

**Tema 1. Empuje de tierras y muros de contención:** Tipos de empujes y taludes naturales, según clase de terrenos. — Presiones ejercidas. — Formas de trabajo. — Peligros. — Muros de contención. — Características que deben reunir y principios fundamentales del cálculo de los mismos.

**Tema 2. Lesiones en los edificios por adaptación o encaje:** Definición de adaptación. — Tipos de adaptación. — Efectos y señales. — Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

**Tema 3. Lesiones en edificios por cedimiento o asiento:** Definición y causas más comunes. — Efectos producidos y variaciones según el tipo de estructura. — Formas de las grietas en cada caso. Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

**Tema 4. Lesiones en edificios por aplastamientos:** Definición, causas y síntomas de la rotación. — Tipos de rotación y formas de lesiones. — Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

**Tema 5. Lesiones en edificios por rotación:** Definición, causas y síntomas de la rotación. — Tipos de rotación y forma de lesiones. — Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

**Tema 6. Lesiones en edificios por movimientos de terreno:** Definición y causas del corrimiento. — Manifestación de las lesiones. — Síntomas característicos. — Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

**Tema 7. Otros tipos de lesiones:** Arcos, bóvedas, torres. — Lesiones en estructuras de hormigón armado. — Tipos no mencionados anteriormente. Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

**Tema 8. Ruina incipiente e inminente de las construcciones:** Manifestaciones externas de las

lesiones. — Declaración del estado de solidez. Distinción entre ruina incipiente e inminente y características de cada uno de estos tipos. Síntomas y diagnósticos. — Síntomas sospechosos de vacíos ocultos en el terreno.

Tema 9. Grado valorativo de los fuegos: Potencia calorífica de los diversos materiales y substancias. Estudio de la velocidad de combustión. Factores en los casos de viviendas, almacenamientos comerciales e industriales en los casos más frecuentes, es decir, los autorizados en zonas urbanas. Estudio de cargas de fuego. — Curvas características de los fuegos-tipo. Curva tipo normalizada para estos diversos casos.

Tema 10. Comportamiento de las estructuras y elementos constructivos ante el fuego: Clasificación de los materiales y elementos de obra por su resistencia al fuego. Comportamiento de los mismos. — Comportamiento de las estructuras frente al fuego. — Grado de aislamiento y protecciones de las estructuras en sus diversos elementos.

Tema 11. Nociones sobre materiales inflamables: La combustión como fenómeno físico-químico. Triángulo del fuego. Tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables: Distinción entre ellas. Propagación de la inflamación. Punto de inflamación. Sustancias inflamables más importantes.

Tema 12. Sustancias de combustión espontánea: Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de material combustible. Descomposición provocada por oxidantes. Acción del agua. Dispositivos preventivos de construcción y almacenamiento.

Tema 13. Protección de ambientes tóxicos: Gases residuales y peligros personales en los ambientes tóxicos. Medidas correctoras. Medios de protección más comúnmente empleados y tipos fundamentales.

Tema 14. Deflagración y explosión. Fundamento y propagación. Clasificación de materias explosivas.

Tema 15. Fuegos en presencia de corriente eléctrica. Riesgos y forma de actuación.

Tema 16. Productos extintores y utilización específica. — Características y fundamento para su eficacia.

Tema 17. Instalaciones fijas en edificios de detección, alarma y extinción. — Usos concretos y esquemas de funcionamiento.

Tema 18. Vehículos automóviles usuales en los servicios contra incendios: Tipos, características, usos, denominación.

Tema 19. Aparatos portátiles y remolcados usuales en los servicios contra incendios: Tipos, características, usos y denominación.

Tema 20. Organización de las comunidades internas en el Servicio contra Incendios: Radio, telefonía, otros sistemas.

Tema 21. Organigrama y régimen interior de los Servicios contra Incendios. — Reglamentación.

Tema 22. Protección civil: Definición, regulación legal, organización a nivel nacional, provincial y local.

## ANEXO II

### Temas legislativos

Tema 23. Ordenanza de prevención de incendios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 24. Norma básica de la edificación NBE-CPI-82. — Condiciones de protección contra incendios.

Tema 25. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 26. Reglamento de espectáculos públicos.

Tema 27. Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión y de estaciones transformadoras.

Tema 28. Normas de seguridad sobre centros de almacenamientos y distribución de los gases licuados del petróleo.

Tema 29. Normativa sobre instalaciones de gas en edificios habitados.

Tema 30. Reglamentación sobre la industria petrolífera. — Estaciones de servicio.

Tema 31. Reglamentación sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no combustibles.

Tema 32. Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 33. Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos.

Tema 34. Reglamento sobre explosivos.

## ANEXO III

### Temas de Derecho constitucional y administrativo

Tema 35. La Constitución española de 1978: Estructura. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. La Corona.

Tema 36. La Constitución española de 1978: Las Cortes Generales. — El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional. — El Defensor del Pueblo.

Tema 37. La Constitución española de 1978: Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. — Principios de constitución y organización. — Competencias. Significado de los Estatutos de Autonomía.

Tema 38. El municipio. — Historia y concepto. Elementos constitutivos. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Comisión municipal Permanente. Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 40. Competencias municipales. Servicios mínimos obligatorios. Especial referencia al Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 41. La provincia. Antecedentes, concepto y elementos. Organización y competencia. Cooperación con los servicios municipales. Colaboración con la Comunidad Autónoma.

Tema 42. La Comunidad Autónoma de Aragón. — El Estatuto. Organos y competencias. Relación de la Diputación General de Aragón con las Diputaciones provinciales aragonesas y los municipios en orden a la prestación de servicios públicos.

Tema 43. Los funcionarios públicos. Concepto. Clases. Funcionarios locales. Cuerpos nacionales. Cuerpos locales. Especial referencia al grupo de Administración especial.

Tema 44. Derechos y deberes de los funcionarios: deberes. — Derechos económicos. — Derechos de contenido no económico. — Derecho de sindicación.

Núm. 10.265

## Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.378 de 1984, instados por Angeles Pacis Arrieta, contra "Pinturas Aragón", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "Pinturas Aragón", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1984, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada "Pinturas Aragón", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.266

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 17.673 de 1984, instados por Fernando Blasco Aguirán, contra "Cerramientos y Seguridad", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "Cerramientos y Seguridad", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1984, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada "Cerramientos y Seguridad", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.267

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.890 de 1984, a instancia de Mohamed El Kobai, contra "J. K. Construcciones", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "J. K. Construcciones", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1984, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada "J. K. Construcciones", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.312

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.945 de 1984, instados por Lourdes Hijazo Berna, contra Manuel Alonso Cruz y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada Manuel Alonso Cruz en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1984, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Manuel Alonso Cruz, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Secretario.

Núm. 10.314

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 17.551 de 1984, a instancia de Bernardo Carazo Martínez, contra Jesús Olague Casorrán, sobre rescisión de contrato, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1984, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Jesús Olague Casorrán, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de agosto de 1984. El Secretario.

Núm. 10.230

**Magistratura de Trabajo número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 820 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pedro-José Bernal Lobera, contra Pablo Giménez Tejero, con fecha 2 de agosto se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Pedro-José Bernal Lobera, contra la empresa Pablo Giménez Tejero, sobre despido, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa, desestimando la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Molíns Guerrero.» (Rubricado.)

Y encontrándose la empresa demandada de Pablo Giménez Tejero en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 10.223

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 245 de 1984, seguidos a instancia de María-Carmen Gámez Pastor y otras, contra "Sanse", S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de julio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Carmen Gámez Pastor y otras, contra "Sanse", S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 2 de octubre de 1984, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 10.381

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid****Cédula de notificación**

En los autos número 2.228 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de César Ruiz Fuentes, contra José Muñoz Capdevilla, sobre cantidad, con fecha 6 de junio de 1984 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Para mejor proveer, con suspensión del plazo para dictar sentencia, cítese a las partes de comparecencia ante la sala de audiencia de esta Magistratura para el día 26 de septiembre próximo, a las 12.20 horas, debiendo requerirse al demandante a efectos de que en dicha fecha aporte, debidamente desglosadas, las cantidades que reclama en su demanda a partir del 23 de noviembre de 1974, fecha del documento obrante al folio 77 de las actuaciones, las cuales se le pondrán a la vista a dichos efectos, debiendo señalar las posibles nóminas que impugne y las cantidades que, en su caso, reclame por el concepto de protección a la familia, sirviendo la notificación presente de citación en forma.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a José Muñoz Capdevilla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 6 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.361

**Magistratura de Trabajo número 3 de Sevilla**

En los autos número 2.116 de 1983, seguidos a instancia de María-Dolores Torres Escudero, contra María-Isabel Gil Sinaga y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado de Trabajo de la número 3, señor Martínez Escribano. Sevilla a 19 de julio de 1984. — Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, se suspende el incidente señalado para el día de hoy y se señala nuevamente para el día 16 de octubre próximo, a las 10.00 horas; notifíquese este proveído a las partes, el que servirá de citación en forma para el día y hora señalados; librese edicto a la Magistratura de Trabajo decana de Zaragoza para que el mismo sea publicado en el "Boletín Oficial" de dicha capital

para la notificación y citación de la demandada María-Isabel Gil Sinaga, con paradero desconocido.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Alfonso Martínez Escribano. — Ante mí, María-Luisa Segura Rodríguez.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma a María-Isabel Gil Sinaga, con paradero desconocido, expido y firmo el presente en Sevilla a 19 de julio de 1984. El Secretario.

**SECCION SEXTA**

Núm. 10.405

**ARDISA**

El día 25 de septiembre de 1984, a las 16.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos del monte consorciado "Garules", de este término municipal, para ganado lanar o vacuno, año forestal 1984-85, de 230 hectáreas, por el precio de tasación de 6.000 pesetas.

A las 16.30 horas del mismo día, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "Común de Esper", de este término municipal, de 142 hectáreas, para ganado lanar y cabrío, año forestal 1984-85, por el precio de tasación de 4.000 pesetas.

A las 17.00 horas del mismo día, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte "Cuarto de Ardisa y Ferrizos", de este término municipal, de 641 hectáreas, para pastar 200 cabezas de ganado lanar y 25 cabezas de cabrío, por el precio de tasación de 18.000 pesetas, año forestal 1984-85.

De no existir postor y quedar desiertas las subastas tendrán lugar las segundas subastas a las horas fijadas del día 28 de septiembre de 1984, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que se delegue.

Ardisa, 20 de agosto de 1984. — El Alcalde, José-María Palacín.

Núm. 10.413

**BIOTA**

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión de 24 de agosto de 1984, los pliegos de condiciones de las subastas que luego se dirán, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, conforme determinan las disposiciones vigentes, y de no presentarse reclamaciones o resueltas las presentadas, al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal-en quien delegue, las subastas de aprovechamiento siguientes:

**Montes de utilidad pública**

A las 12.00 horas, aprovechamiento de pastos del monte "El Vedado", número 206 del catálogo, para 380 cabezas de ganado lanar y 30 de otra especie, durante el año forestal 1984-85, por el precio de tasación de 160.000 pesetas.

**Montes consorciados**

A las 10.30 horas, aprovechamiento de pastos del monte "Dehesa Boyal y Canteras", para 1.200 cabezas lanaras, durante el

año forestal 1984-85, por el precio de tasación de 6.000 pesetas, al alza.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10.00 a 14.00, hasta el día anterior al señalado para las subastas, que se celebrarán de acuerdo con los pliegos y condiciones facultativas del "Icona" y las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Biota, 27 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.414

### BIOTA

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de agosto de 1984, expedientes en materia de modificación de Ordenanzas de exacciones, y que son los siguientes:

Ordenanza número 1. — Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza número 3. — Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza número 6. — Tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Ordenanza número 7. — Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza número 8. — Tasa por suministro municipal de agua.

Ordenanza número 9. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Ordenanza número 11. — Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Dichos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Biota, 27 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.415

### BIOTA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de agosto de 1984, aprobó, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles y recogida de aguas pluviales (cuarto proyecto), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-María Puyol García.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que este proyecto se halla expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Biota, 27 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.407

### UNDUES DE LERDA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 1.674.302 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 372.826 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 61.600.
  3. Tasas y otros ingresos, 92.100.
  4. Transferencias corrientes, 177.776.
  5. Ingresos patrimoniales, 970.000.
- Total, 1.674.302 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 259.401 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.010.000.
  4. Transferencias corrientes, 36.743.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 338.330.
  7. Transferencias de capital, 29.828.
- Total, 1.674.302 pesetas.

Undués de Lerda, 17 de agosto de 1984. El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 10.401

### DAROCA

Don Pedro Maza Ochoa, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 138 de 1984, sobre imprudencia en accidente de circulación entre los vehículos "Seat", matrícula Z-9950-P, conducido por Angel Vela Esperabé, y el turismo francés "Citroen GS Club", matrícula 3216-RF-37, conducido por Philippe Benamou, resultando con daños ambos vehículos. Dado el ignorado paradero donde pueda encontrarse el mentado conductor francés, por medio del presente se le llama para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser oído sobre los hechos,

y para el caso de no hacerlo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Daroca a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Pedro Maza. — La Secretaria.

### Juzgados de Distrito

Núm. 10.402

#### JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.151 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Casado Pedrosa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Blas, número 20, entresuelo derecha, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 25 de septiembre próximo y hora de las 12.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas e insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 10.403

### DAROCA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de distrito de esta localidad se ha practicado tasación de costas en el juicio de faltas que con el número 109 de 1983 se sigue en este Juzgado, por lesiones y daños habidos en accidente de circulación ocurrido el día 17 de octubre de 1983, en el que fue condenado Bernad Jean Iturriria, ascendiendo el total de la citada tasación de costas a la cantidad de 324.667 pesetas, salvo error u omisión; habiéndose acordado por providencia de este día dar vista de dicha tasación al referido condenado, requiriéndole a la vez para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se persone en este Juzgado a hacer efectivo el importe total de la mencionada tasación de costas, e igualmente a hacer entrega del carnet de conducir extendido a su nombre, a fin de cumplir la pena de un mes de privación del mismo a que fue condenado en la sentencia firme dictada en el aludido procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera en el indicado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al perseguido Bernad Jean Iturriria, cuyo paradero actual de ignora, expido la presente en Daroca (Zaragoza) a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.